

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

Habiendo fallecido el día 28 de diciembre de 1978 en Madrid, doña Rafaela Adrados López, sin herederos, habiendo sido declarado el Estado heredero abintestato por auto del Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, de fecha 5 de enero de 1982; observadas las disposiciones legales al efecto, y en base a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 11 del Decreto 2091/71, de 13 de agosto, del Ministerio de Hacienda, se publica el presente anuncio a fin de que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen, ante esta Junta, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, Mariano Nicolás García.
(G. C.—6.652)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Seguridad y Policía Municipal

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del pasado abril, aprobó el Reglamento del Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil.

Lo que se hace público por el presente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109.1 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que el expediente será expuesto al público a efectos de lo prevenido en el citado artículo, en la Unidad Administrativa de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal, calle Conde Duque, números 9 y 11 (antiguo Cuartel de Conde Duque), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de mayo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—51.477)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Laparanza, Sociedad Anónima".

Con domicilio en la calle del General Martínez Campos, número 53 (Madrid). Representado por don Juan A. León Urquijo.

Con domicilio en la calle del General Martínez Campos, número 53 (Madrid). Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 91.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Moralejo (Bodonal).

Términos municipales en que radican las obras: Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 16.725/82.)

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—6.384) (O.—51.802)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Pons Torres.

Con domicilio en la calle de Arturo Soria, número 154 (Madrid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 15.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadarrama.

Términos municipales en que radican las obras: Navalcarnero (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 16.727/82.)

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—6.382) (O.—51.800)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Javier Alvarez de la Fuente.

Domicilio: Hiedra, número 6 (Madrid). Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, situado a 400 metros aguas abajo de Peña Rasa, terminando a los 100 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: El Vellón (Madrid).

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 180.377/82.)

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—6.383) (O.—51.801)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1981, acordó por unanimidad suspender la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono 14-B, en el término municipal de Torreloz, hasta tanto se cumplieran una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 7 de mayo de 1982, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose aprobado definitivamente el referido proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—6.399) (O.—51.803)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión de fecha 31 de marzo de 1982, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la propuesta de Modificación del Plan General del Area

Metropolitana de Madrid para las fincas situadas en la calle Granja, 4 y 6, consistente en el cambio de edificación aislada a zona especial, en la forma propuesta por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, sometiéndola a información pública y audiencia por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—6.400) (O.—51.804)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1982, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Pozo del Tío Raimundo, en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—6.401) (O.—51.805)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1982, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Poblado Mínimo de Vallecas, en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—6.402) (O.—51.806)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1981, acordó por unanimidad aprobar provisional y definitivamente el Plan de Reforma Interior de los Polígonos 15-A, 15-B, 15-C, 15-D, 15-E y 15-F de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Torrelodones.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 24 de mayo de 1982, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose, por tanto, aprobado definitivamente el referido Plan Especial.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—6.465) (O.—51.843)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1981, acordó por unanimidad suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación "Santa Marta", en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, hasta tanto se cumplieran una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 20 de mayo de 1982, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose aprobado definitivamente el referido Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de mayo de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—6.275) (O.—51.744)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1981, acordó por unanimidad suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación "La Partija", en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, hasta tanto se cumplieran una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 20 de mayo de 1982, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose aprobado definitivamente el referido Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de mayo de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—6.276) (O.—51.745)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

Habiendo sufrido extravío el talón número 61.840 del "Banco de España", contra la cuenta del Tesoro Público que le fue entregado el día 18 de mayo del presente año a don Felipe Molina Atencia,

como apoderado de la "Sociedad Anónima Bitenchi", por un importe de 697.723 pesetas, cruzado con la leyenda de "y Cia.", se previene a la persona que en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que según dispone el número 27 del Reglamento del Convenio de Tesorería, aprobado por Real Decreto de 26 de junio de 1894, transcurrido que sea el plazo de treinta días, contados a partir de esta fecha, será declarado nulo y sin ningún valor, expidiéndose nuevo talón que será entregado al interesado que se menciona.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Director general, Francisco L. Francés Sánchez.

(A.—40.667)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Minas

ANUNCIO

Por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía de Madrid ha sido otorgado con fecha 5 de abril de 1982 el siguiente permiso de investigación:

Número 2.727. — Nombre, "San Isidro Segundo". — Mineral, casiterita. — Cuadrículas, 26. — Términos municipales de San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado (Madrid), y Almorox (Toledo). — Interesado, Isidro Sanz Antón, calle de José Antonio, número 10, Guadarrama (Madrid), Documento Nacional de Identidad número 3.334.947.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101,5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—6.166) (O.—51.657)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial

Delegación Provincial de Ciudad Real

EDICTO

Habiendo resultado desconocido e ignorado el paradero de la empresa "Muebles Trex, S. A.", con centro de trabajo en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 32, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,3 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le notifica por la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la referida localidad, que se ha dictado resolución que se adjunta al presente dicto, con advertencia de que puede interponerse los recursos que en la propia resolución se hacen constar:

La presente surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, a 12 de mayo de 1982.—El Presidente de la Comisión provincial, José Luis Rivas López.

Referencia: Expediente núm. 15/82.

Visto el expediente promovido por los trabajadores de la empresa "Muebles Trex, Sociedad Anónima", cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias constan en la petición que obrante en el mismo, se formula al amparo de las disposiciones reguladoras del Fondo de Garantía Salarial, a fin de que se les reconozca el derecho a percibir, con cargo al Fondo, las cantidades señaladas a su favor en la correspondiente resolución.

Resultando que para fundamentar su petición y cumplir los requisitos exigidos en las normas reguladoras del Fondo, aportaron los interesados los documentos cuya fecha y número de folio que ocupan en el expediente se enumeran en la siguiente relación:

Documento. — Fecha. — Folio
Título ejecutivo: Sentencia de la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real.— 7 de julio de 1981. — 1.

Auto de la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real. — 9 de septiembre de 1981. — 2.

Resolución judicial de insolvencia: Auto de la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real. — 2 de diciembre de 1981.—3.

Audiencia del Fondo de Garantía Salarial: Providencia de Magistratura de Trabajo de Ciudad Real. — 18 de noviembre de 1981. — 4.

Certificación relativa a la Seguridad Social expedida por el I. N. S. S. de Ciudad Real. — 23 de noviembre de 1981. — 5.

Declaración jurada de los interesados. 25 de enero de 1982. — 6.

Fotocopia del Convenio, Ordenanza o Reglamento aplicable: Convenio Colectivo Industrias Madera y Corcho. — 1 de agosto de 1980. — 7.

Certificación Juzgado de Manzanares de nombramiento de representación a don Luis Javier Domínguez Mínguez, como Abogado de los trabajadores.—30 de octubre de 1981. — 8.

Resultando que las cantidades reconocidas a favor de los interesados son las que señala el título ejecutivo que como primer documento figura en el resultando anterior, del que se reproducen en el anexo de esta resolución y en la cuantía reglamentaria las cantidades asignadas a los mismos, cuyo anexo forma parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos;

Resultando que de conformidad con lo que determina el artículo 15 del Real Decreto número 317/77, de 4 de marzo, se dió a la empresa responsable el traslado preceptivo para alegaciones, con el resultando que consta en el expediente;

Resultando que en la tramitación se han observado las prescripciones legales.

Considerando que la competencia de la Comisión Provincial para conocer en primera instancia del presente expediente, viene determinada en el artículo sexto del Real Decreto 2077/79, de 14 de agosto;

Considerando que estudiado el expediente fue formulada la correspondiente propuesta de resolución, que se elevó a la consideración de la Comisión Provincial la que, previo examen de la misma, estimó que al haberse aportado los documentos que exigen el artículo segundo del Decreto-ley 34/78, de 16 de noviembre, y artículo sexto del Real Decreto 2077/79, de 14 de agosto, se acredita que concurren las circunstancias previstas en los referidos preceptos, por lo que resultaba procedente acceder a la petición formulada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comisión, en su reunión preceptiva celebrada en esta misma fecha.

Acuerda reconocer a los trabajadores afectados el derecho a percibir con cargo al Fondo de Garantía Salarial la cantidad resultante a favor de cada uno en el anexo a que se refiere el segundo resultando de este acuerdo, y cuya relación y cantidades reflejadas en dicho anexo han de considerarse integrantes de la presente resolución a todos los efectos.

Notifíquese íntegramente esta resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra la misma puede interponerse por conducto de esta Comisión Provincial recurso de alzada ante la Secretaría General, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Ciudad Real, a 23 de marzo de 1982. El Presidente de la Comisión provincial del Fondo de Garantía Salarial, José Luis Rivas López.

Anexo que se cita en el segundo resultando de la resolución dictada con esta misma fecha y de la cual forma parte este documento a todos los efectos.

CANTIDADES EN PESETAS POR LOS DISTINTOS CONCEPTOS

Nombres y apellidos. — Salarios mensuales. — Salarios pendientes y de tramitación. — Indemnizaciones. — Total

Alfonso Márquez-V. Estébanez. — 15.950 pesetas. — 63.800 pesetas.—69.261 pesetas. — 133.061 pesetas.

Antonio Gallego Doctor. — 26.450 pesetas. — 105.800 pesetas. — 113.400 pesetas. — 219.200 pesetas.

Agustín Bolaños Camacho. — 15.950 pesetas. — 63.800 pesetas. — 64.240 pesetas. — 128.040 pesetas.

Antonio Moya Fernández Pacheco. — 26.450 pesetas. — 105.800 pesetas. — 113.400 pesetas. — 219.200 pesetas.

Ciudad Real, 8 de febrero de 1982.—El Presidente de la Comisión provincial, José Luis Rivas López.

(G. C.—5.845)

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Dirección General de Servicios

Servicio Inspección

Sección Reclamaciones

Negociado Técnico Jurídico

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento "Agencia de Viajes Puente Cultural", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, Puerta del Sol, número 14, que esta Secretaría de Estado, en fecha 13 de octubre de 1981, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente números 86 y 87-R.T., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de 5.000 pesetas, por infracción de los artículos 20-a) del Decreto 231/65, de 14 de enero.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor Secretario de Estado en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Servicios, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 7 de mayo de 1982.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—5.767)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario de la "Agencia de Viajes Caravana", cuyo último domicilio conocido era en Leganés (Madrid), calle La Bureba, número 31, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 13 de octubre de 1981, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 6-T, incoado como consecuencia de acta 64442, imponiendo la sanción de 20.000 pesetas, por infracción de los artículos 78 del Reglamento de Régimen Jurídico de A. de V., aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, y artículo primero del Decreto 2184/74, de 20 de julio.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor Secretario de Estado en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Servicios, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 10 de mayo de 1982.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—5.768)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento "Loly Leather Shop", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, paseo de la Castellana, número 57, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 7 de enero de 1981, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 812-R.S., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de 5.000 pesetas por infracción del artículo 27.2 del Decreto 231/65.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor Secretario de Estado en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Servicios, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 10 de mayo de 1982.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—5.847)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del "Bar Central", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, paseo de las Delicias, núm. 122, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 18 de febrero de 1982, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 473-R.Q., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de apercibimiento por infracción del artículo 10.2 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por la de 29 de junio de 1978.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción.

Madrid, 11 de mayo de 1982.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—5.963)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

Anuncio trasladando fecha de la subasta anunciada para el día 27 de mayo de 1982.

Como consecuencia de las dificultades surgidas por causa de fuerza mayor, se traslada la fecha de la subasta anunciada para el día 27 de mayo de 1982 al día 8 de junio de 1982, a las diez horas, en el Salón de Actos del Tribunal Provincial de Contrabando en la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle de Guzmán el Bueno, 139.

Madrid. — El Inspector - Administrador (Firmado).

(G. C.—6.017)

(O.—51.605)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 1.777/79, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Ruiz Martínez, se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Por todo lo anterior, este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.168)

En la reclamación número 1.792/78, por el concepto de Solares, seguida en este Tribunal a instancia de don Carlos Núñez Medel, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda el archivo de lo actuado al carecer de objeto la presente reclamación y sin perjuicio de la que proceda contra el nuevo acto de gestión."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.169)

En la reclamación número 1.794/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Ernesto Luis Mena Sánchez, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.170)

En la reclamación número 1.798/78, por el concepto de Circulación, seguida

en este Tribunal a instancia de don Fernando Martínez Cordero, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.171)

En la reclamación número 1.826/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Gómez Barrial y otro, se ha dictado en 29 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.172)

En la reclamación números 1.908 y 8.340/79, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Alfonso Rodríguez Ocaña, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, sin perjuicio de que por la Corporación se efectúe la comprobación señalada en el considerando anterior y se practiquen las rectificaciones oportunas, si procedieran."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las re-

clamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.173)

En la reclamación número 1.916/78, por el concepto de Gastos Suntuarios, seguida en este Tribunal a instancia de don Alejandro Carvén, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.174)

En la reclamación número 1.945/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Ernesto Lowy Frutos, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.175)

En la reclamación número 1.950/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Millán González, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, sin perjuicio de que por la Corporación se efectúe la comprobación señalada en el considerando anterior y se practiquen las rectificaciones oportunas, si procedieren."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.176)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Adolfo Serrano de Triana, en nombre del Instituto Nacional de Previsión, el expediente incoado a su instancia con el número 1.968/78, contra liquidación por el impuesto de Recogida de Basuras, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.177)

En la reclamación número 1.979/77, por el concepto de Solares, seguida en este Tribunal a instancia de "Promotora General Mola, S. A.", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.178)

En la reclamación número 2.034/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Felipe Estévez Zancajo, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por ser ajustada a Derecho la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por

ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.179)

En la reclamación número 2.058/79, por el concepto de Licencia de Obras, seguida en este Tribunal a instancia de "Enseñantes de Villaverde"—Sociedad Cooperativa—, y en su nombre doña Rosario Mejuto Arroyo, se ha dictado en 31 de marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documental el cumplimiento de tal diligencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.180)

En la reclamación número 2.087/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don José Manuel Aparicio Avila, se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acordó desestimar la presente reclamación, advirtiendo al reclamante de la obligación que tiene de ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.181)

En la reclamación número 2.114/79, por el concepto de Gastos Suntuarios, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Cabo Torres, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que

faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.182)

En la reclamación número 2.242/79, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de doña Catalina Diana Blanco, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la reclamación de referencia, a virtud de las razones de que se ha hecho mérito."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.183)

En la reclamación número 2.266/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Vermeuzou Rodríguez, se ha dictado en 30 de julio de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.184)

En la reclamación número 2.314/76, por el concepto de Licencia de Apertura, seguida en este Tribunal a instancia de "Yelamos de Arriba, S. A.", y en su nombre don José Redondo García, se ha dictado en 19 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Interpuesta por usted la reclamación económico-administrativa de nuestra referencia, y reiterada de la Oficina Gestora la remisión del oportuno expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le

notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada; advirtiéndole de que, en caso contrario, se declarará automáticamente la caducidad del expediente una vez transcurridos tres meses de la fecha de notificación de esta providencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 10 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.185)

En la reclamación número 2.386/79, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Jacinto García de la Fuente, se ha dictado en 29 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.186)

En la reclamación números 2.406/77 y 2.407/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Clementina Díaz Guadarrama, se ha dictado en 30 de julio de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.187)

En la reclamación número 2.433/80, por el concepto de Tasas Parafiscales, se-

guida en este Tribunal a instancia de "Metro Goldwyn Mayer", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, interpuesta contra la Tasa de Derechos de Doblaje de Películas Extranjeras, por estimar el acto liquidatorio conforme a Derecho."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.188)

En la reclamación número 2.508/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Gutiérrez Plana, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.189)

En la reclamación número 2.515/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Santos Callejo Maroto, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda admitir el desistimiento formulado por don Santos Callejo Maroto en la reclamación número 1.515/78, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución ci-

tada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.190)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña María Angeles García-Juez Giménez, el expediente incoado a su instancia con el número 2.537/81, contra liquidación por el impuesto de I. R. T. P., a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.191)

Referencia número 2.666/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Francisco Arroyo Pérez, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.192)

En la reclamación número 2.716/79, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Florentino Carrero García, se ha dictado en 29 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda admitir el desistimiento formulado por don Florentino Carrero García en la reclamación número 2.716/79, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente

Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.193)

En la reclamación número 2.724/80, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Julio Muñoz García, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.194)

En la reclamación número 2.725/80, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Julio Muñoz García, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.195)

En la reclamación número 2.780/78, por el concepto de Tasa de Basuras, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios Cruz del Sur, número 33, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.196)

En la reclamación número 2.848/74, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de José Gómez Fernández, se ha dictado en 14 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por don José Gómez Fernández, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

Al propio tiempo, para su conocimiento y efectos consiguientes, se adjunta copia del fallo dictado en relación con el aplazamiento de ingreso que tiene solicitado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 9 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.197)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Eliseo Fernández Arche, el expediente incoado a su instancia con el número 2.937/81, contra liquidación por el impuesto de I. R. T. P., a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.198)

En la reclamación número 2.948/78, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de Exportadora Continental, S. A., se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.199)

En la reclamación número 3.004/78, por el concepto de Derechos y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de "Naviera del Noroeste, S. A.", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.200)

En la reclamación número 3.021/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "Promotora General Mola, S. A.", se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes

a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.201)

En la reclamación número 3.022/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "Promotora General Mola, S. A.", se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.202)

Referencia número 3.046/78 bis.—Concepto Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Ricardo Huerta García, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.203)

En la reclamación número 3.054/74, por el concepto de Licencia de Apertura, seguida en este Tribunal a instancia de don Ricardo Vázquez de Prada, se ha dictado en 19 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Interpuesta por usted la reclamación económico-administrativa de nuestra referencia, y reiterada de la Oficina Gestora la remisión del oportuno expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince

días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada; advirtiéndole que, en caso contrario, se declarará automáticamente la caducidad del expediente una vez transcurridos tres meses de la fecha de notificación de esta providencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.204)

En la reclamación número 3.078 bis de 1978, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Padilla Serrano, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar en parte la reclamación económico-administrativa de referencia, que deberá ser sustituida por otra en la que se tengan en cuenta las razones alegadas en el último considerando."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.205)

En la reclamación número 3.081 bis de 1978, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro González Marín, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar en parte la reclamación económico-administrativa de referencia, que deberá ser sustituida por otra en la que se tengan en cuenta las razones alegadas en el último considerando."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.206)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anun-

cio, a don Jesús González-Palacios y Argüelles, en nombre de "Inmobiliaria Ventas, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 3.088/74, contra liquidación por el impuesto de Licencia de Obras, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.207)

En la reclamación número 3.103 bis de 1978, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Núñez Navarrete, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y única instancia acuerda estimar en parte la reclamación económico-administrativa de referencia, que deberá ser sustituida por otra en la que se tengan en cuenta las razones alegadas en el último considerando."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.208)

Referencia número 3.116/74.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Antonio Font de Pena, en nombre y representación de "Inmobiliaria Bandama, S. A.", el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.209)

En la reclamación números 3.130 y 3.134/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Ramón Martín Saldaña, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la

presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.210)

En la reclamación número 3.178/75, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Cristóbal Morales Delgado, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.211)

En la reclamación número 3.313/80, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Báez Sánchez, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.212)

En la reclamación número 3.395/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Matilde Díaz Caro, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de

intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.213)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Angel Palancar Estrada, el expediente incoado a su instancia con el número 3.493/81, contra liquidación por el impuesto de I. R. T. P., a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.214)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Alberto Durán Martínez, en nombre de la Comunidad de Propietarios de Camarena, número 166, el expediente incoado a su instancia con el número 3.576/74, contra liquidación por el impuesto de Recogida de Basuras, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.215)

En la reclamación número 3.620/80, por el concepto de Varios, seguida en este Tribunal a instancia de don Primitivo Martín González, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.216)

En la reclamación número 3.652/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Santiago Manzanares Amador, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.217)

En la reclamación número 3.658/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Becerra Benito, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar por extemporánea la presente reclamación, advirtiéndole al interesado la obligación que tiene de ingresar en el Ayuntamiento el débito en el término que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.218)

En la reclamación número 3.667/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Ignacio López Cárceles, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar por extemporánea la presente reclamación, advirtiéndole al interesado la obligación que tiene de ingresar en el Ayuntamiento el débito en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el propio Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981.
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.219)

En la reclamación número 3.725/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Santiesteban Fanta, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar por extemporánea la presente reclamación, advirtiéndole al interesado la obligación que tiene de ingresar en el Ayuntamiento el débito en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981.
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.220)

En la reclamación número 3.771/78, por el concepto de Licencia de Apertura, seguida en este Tribunal a instancia de "Construcciones Gil Gravalos, Sociedad Anónima", y en su nombre don Rafael Gil Montaner, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento

de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981.
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.221)

Referencia número 3.854/78.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Manuel Elvira Arias, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.222)

Referencia número 4.034/80.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José María San José Bernardos, en nombre y representación de "Sanba, S. A.", el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.223)

Referencia número 4.040/79.—Concepto: Radicación.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a "Industrial de Hierros, S.A.", y en su nombre don Eloy Mier López Ocaña, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro

del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.224)

En la reclamación número 4.062/80, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Edilberto Galindo López, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda admitir el desistimiento formulado por don Edilberto Galindo López en la reclamación número 4.062 de 1980."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.225)

En la reclamación número 4.071/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Rodríguez Alonso, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Por todo lo anterior, este Tribunal, en única instancia, acuerda el archivo de todo lo actuado y la remisión del expediente administrativo de gestión al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, a fin de que pueda pronunciarse sobre las cuestiones planteadas por la interesada, sin perjuicio de que, una vez recaída resolución expresa en el recurso de reposición, pueda iniciarse contra la misma la correspondiente reclamación económico-administrativa."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981.
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.226)

Referencia número 4.073/78.—Concepto: Gastos Suntuarios.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Luis Hernández Olives, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba

referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981.
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.227)

En la reclamación número 4.206/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Junta Mixta de Compensación Haya, se ha dictado en 29 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por la Junta Mixta de Compensación Haya contra el acto de aprobación del expediente de comprobación de valores fijando una base de pesetas 333.533.055, por ser conforme a Derecho."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.228)

Referencia número A-4.209/77.—Concepto: Multa Circulación.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Félix Fernández Sánchez, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 1.200+25 %.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981.
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.229)

Referencia número 4.304/79.—Concepto: Licencia de Apertura.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Mariano Albero Escosa, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.233)

En la reclamación número 4.246/79, por el concepto de Tráfico de Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Emeteria Alvaro Sánchez, se ha dictado en 31 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación, y que la misma sea remitida a la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid para que, si se interpuso en plazo hábil, se tramite en forma reglamentaria, denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.230)

En la reclamación número 4.285/80, por el concepto de D. y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Emilia Carrero Escudero, se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución ci-

tada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.231)

En la reclamación número 4.297/77, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Armando de Caso Carcaba, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.232)

Diputación Provincial de Málaga

Vicesecretaría

Por el presente se notifica a don Isidoro Martín Lupiáñez, como firmante del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de esta excelentísima Diputación Provincial de Málaga, para que en un plazo de diez días subsane la falta de no consignar el número del Documento Nacional de Identidad en el escrito de interposición del referido recurso. Advirtiéndole que de no hacerlo se archivará sin más trámite según previene el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, a 13 de mayo de 1982.—El Vicepresidente, P. A. (Firmado).

(G. C.—5.964)

Delegación de Hacienda de Toledo

Tribunal Provincial de Contrabando

CEDULA DE NOTIFICACION DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Angel Yébenes Moreno, cuyo último domicilio conocido lo fue en Talavera de la Reina, callejón del Horno, número 9, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de abril de 1982, al conocer del expediente número 28/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 8 del artículo 11 de la ley de Contrabando vigente de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Miguel Angel Yébenes Moreno, natural de Madrid, nacido el 5 de agosto de 1964, hijo de Celedonio y Felisa.

3.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 2.740 y comiso de la droga intervenida.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notifica-

ción; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial del Estado" en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Toledo, a 15 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal (Firmado).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente (Firmado).

(G. C.—6.077)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Ovejero Martín, contra Jesús Corroto López, en reclamación por cantidad, registrado con el número 11 de 1982, se ha acordado citar a Jesús Corroto López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio, a las nueve cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Corroto López se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.359)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Suárez Mayoral y otros, contra "Valtiétar, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 40 de 1982, se ha acordado citar a "Valtiétar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Valtiétar, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.360)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Gon-

zález Rey y otros, contra "Lavandería Industrial Guadiana, S. A.", en reclamación por vacaciones, registrado con los números 465 al 467 de 1982, se ha acordado citar a "Lavandería Industrial Guadiana, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P-2, de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lavandería Industrial Guadiana, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de mayo de 1982.—El Secretario, P. D. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.340)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Vila López, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por viudedad, registrado con el número 820 de 1982, se ha acordado citar a Carmen Vila López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P-2, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmen Vila López se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.341)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 10, a instancia de Carmen Marcos Cuenca, contra "Viuda e Hijos de Jiménez Arellano, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Veinticinco armarios metálicos de vestuario, 250.000 pesetas.

Tres mesas de corte, de tres metros, 60.000 pesetas.

Una máquina de corte, circular, 25.000 pesetas.

Cuatro planchas de vapor, de planchar, 200.000 pesetas.

Un armario metálico y de cristal, 20.000 pesetas.

Quince piezas de instrumento de laboratorio, 30.000 pesetas.

Aparato de F. Tenciación, 15.000 pesetas.

Tres máquinas calculadoras, dos "Canon" y una "Olivetti", 75.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, 70.000 pesetas.

Total: 755.000 peestas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Ortega y Gasset, número 25, a cargo de María Soledad Pascual Belmont.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.168)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julia Martín Sanz, contra "Lorjuegos, S. A.", y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 544 de 1982, se ha acordado citar a "Lorjuegos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la refe-

rida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Lorjuegos, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de junio de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.454)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 186 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Mariano Vega Delgado y otros, contra "Las Nuevas Rozas Siglo XXI, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 31 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: "Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Las Nuevas Rozas Siglo XXI, Sociedad Anónima", a que abone a los actores las siguientes cantidades: A Mariano Vega Delgado, 127.156 pesetas (ciento veintisiete mil ciento cincuenta y seis pesetas); a Victoriano de la Torre Sanz, 131.688 pesetas (ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesetas); a Juan Antonio González Costas, 131.688 pesetas (ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesetas); a Francisco Salmerón Sáiz, 266.113 pesetas (doscientas sesenta y seis mil ciento trece pesetas); y a Antonio Gijón Mosqueda, 269.757 pesetas (doscientas sesenta y nueve mil setecientas cincuenta y siete pesetas); y notifíquese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 143 de la ley de Procedimiento Laboral".

Y para que sirva de notificación a "Las Nuevas Rozas Siglo XXI, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de junio de 1982. — El Secretario (Firmado).

(B.—6.507)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Martín Marco y otros, contra José Bayo Delgado, en reclamación por cantidad, registrado con el número 553 de 1982, se ha acordado citar a José Bayo Delgado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Bayo Delgado se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de junio de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.386)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 724 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la

Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 218.—Sala Segunda de lo Civil.—Iltmos. señores don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elípe.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Antonio Martínez Carrera.—En la villa de Madrid, a 22 de abril de 1982. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante la «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.»—«OBRASCON», representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don Julio Doncel López; de otra, como demandados y hoy apelados la sindicatura de la quiebra de la «Sociedad Peninsular de Edificaciones, S. A.» y don Antonio Sánchez Barbudo Salvador y don Miguel Martínez Aspiroz, mayores de edad, casados, industrial e ingenieros y vecinos de Madrid, que por su incomparecencia ante esta superioridad, se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal y de otra la intervención del Ministerio Fiscal, en concepto de apelado; sobre impugnación de acuerdos de la Junta de acreedores celebrada el 21 de diciembre de 1979.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación promovido por el Procurador señor Reynolds de Miguel en la representación que ostenta, confirmamos la sentencia de 25 de junio de 1980, dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, en los autos originales a que se contrae el rollo de Sala. Sin costas. Y una vez firme la presente, que se notificará a las partes no comparecidas, según el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con su testimonio repórtense aquéllos a su procedencia para su ejecución y cumplimiento.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Matías Malpica. — Alberto Leiva Rey.—Antonio M. Carrera. — Rubricados.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Iltmo. señor Magistrado don Matías Malpica González-Elípe, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Así, por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Matías Malpica. — Alberto Leiva Rey.—Antonio M. Carrera.—Rubricados.

Publicación

Dada leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Iltmo. señor Magistrado don Matías Malpica González-Elípe Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia, conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados no comparecidos la sindicatura de la quiebra de la «Sociedad Peninsular de Edificaciones, S. A.», y don Antonio Sánchez Barbudo Salvador y don Miguel Martínez Aspiroz, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1982.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.015)

(C.—1.075)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 35 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 212.—Sala Segunda de lo Civil.—Iltmos. señores.—Don José López Borrasca. — Don Manuel Sáenz Adán.—Don Antonio Martínez Carrera. En la villa de Madrid, a 21 de abril de 1982.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante don Angel Domingo Plaza, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Gonzalo Reyes Martín Palacín y defendido por el Letrado don Carlos Muñoz Sánchez; de otra, como demandado, hoy apelado, don Félix Acuña Marcos; mayor de edad, casado, barnizador y vecino de San Sebastián de los Reyes (Madrid), representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto y defendido por el Letrado don Juan-Carlos Moraga, doña Luisa, doña Amparo, don Enrique, doña Ana María y doña Elvira Acuña Marcos y doña Ana Victoriana Marcos Álvarez, todos ellos como herederos del fallecimiento don Félix Acuña Álvarez, que por sus declaraciones de rebeldía e incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal; versando sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Fallamos

Que debemos desestimar como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Gonzalo Reyes Martín Palacín, en nombre y representación de don Angel Domingo Plaza contra la sentencia dictada, en estos autos, por el Iltmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de los de Madrid, con fecha 24 de octubre de 1980, y, por tanto, confirmamos íntegramente la misma, imponiendo las costas del recurso a dicho apelante. A su tiempo, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia con certificación de la presente y la oportuna carta-orden a efectos de su ejecución y cumplimiento.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados declarados en rebeldía e incomparecidos ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Manuel Sáenz Adán.—Antonio Martínez Carrera. — Rubricados.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Antonio Martínez Carrera, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario de Sala, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados doña Antonia, doña Luisa, doña Amparo, don Enrique, doña Ana María y doña Elvira Acuña Marcos y doña

Ana Victoriana Marcos Alvarez, no comparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1982. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.014) (C.—1.074)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 318/81 dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia

Número 227.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos señores.—Don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elipse.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Antonio Martínez Carrera.—En la villa de Madrid, a 26 de abril de 1982. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, la «Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid» («AECOM»), con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo y defendida por el Letrado don José-Gabriel Cabanas Belaustegui; y de otra, como demandados, hoy apelados, «Asociación de Pequeñas y Mediana Empresa de la Construcción de Madrid y Provincia» («APYMECONS»), don Jaime de Tomás, don José Peñas, don Carlos Almaraz y don Generoso Irisarri, como promotores de dicha «Asociación», y firmantes del acta, que por la declaración de rebeldía de todos ellos e incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a ellos mismos las actuaciones con los Estrados del Tribunal, siendo parte interviniente en concepto de apelado, el Ministerio Fiscal, sobre anulación de inscripción en la oficina de Depósitos de Estatutos.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la «Asociación de Empresa de la Construcción de Madrid», «AECOM», contra la sentencia dictada por el Ilmo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de los de Madrid, con fecha 3 de enero de 1981, debemos confirmar y confirmamos íntegramente susodicha resolución, sin hacer especial declaración sobre las costas de recurso.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados declarados en rebeldía e incomparecidos ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de término de notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—M. Malpica.—Manuel Sáenz Adán.—Antonio Martínez Carrera.—Rubricados.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelado, «Asociación de Pequeña y Mediana Empresa de la Construcción de Madrid y Provincia», don Jaime de Tomás, don José Peñas, y don Carlos Almaraz y don Generoso Irisarri, expido y firmo en Madrid, a 17 de mayo de 1982.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.016) (C.—1.076)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos número mil cuatrocientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, contra doña Soledad Castro Fernández Rivero, sobre enajenación de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente:

En Madrid.—Avenida de Reina Victoria, número 16. Piso interior izquierda, hoy letra C, de la planta tercera. Consta de cinco habitaciones, vestíbulo, cuarto de baño y pasillo. Tiene una superficie de 85,87 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número cinco de Madr¹, tomo 464, folio 213, finca 13.235, inscripción sexta.

Para la subasta se señala en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dos de julio próximo y hora de las once de su mañana, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos veinticinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.927)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

La subasta señalada en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento sesenta y dos de mil novecientos setenta y siete, promovidos por don Antonio Orfila Oterín, representado por el Procurador señor Alonso Barrachina, contra don José Luis Lázaro Sanz, para el día veintidós de abril, a las once horas, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha veinticinco de marzo y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de veintiséis de igual mes, ha sido trasladada al día nueve de julio próximo, a las once de la mañana, en las mismas condiciones que la anterior.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.878)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil quinientos once-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre de don Carlos Rodríguez Martínez, contra la entidad «Construcciones Juan Viñas, S. A.», sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, lo siguiente:

Una grúa «Pignon», sobre railes, modelo P-22, de una longitud de brazo de treinta metros, desmontada y en perfectas condiciones.

Ha sido valorada en seiscientos mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

De tal grúa es depositario don Ricardo Sánchez Aranda, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de José Cadalso, número quince.

Y por su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—40.872)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y dos-L, seguidos ante dicho Juzgado, a instancia de «Construcciones Coimbra, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Alas Pumariño, contra don Alfredo Toribio Salas, representado, a su vez, por el también Procurador de los Tribunales don Elías Tejerina Reyero, sobre reclamación de cantidad (cuantía: Catorce mil pesetas de principal y otras mil setecientas sesenta y seis pesetas más de intereses legales, gastos de protesto y costas), se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación por primera vez, los derechos de propiedad del apartamento sito en la calle de Augusto Figueroa, número nueve, piso quinto, número quinientos cuatro, de esta capital, embargados en este procedimiento al expresado demandado don Alfredo Toribio Salas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número uno, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once y treinta horas de su mañana, y advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de nueve mil quinientas setenta y seis pesetas en que han sido tasados pecioralmente los bienes reseñados.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—40.909)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid, en auto dictado en el día de hoy, en diligencias preparatorias de ejecución que se tramitan en este Juzgado, bajo el número cuatro de mil novecientos ochenta y dos-F, promovidas por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en representación de «Leasing Ibérica de Servicios, Equipos y Automoción y Transportes, Sociedad Anónima» («LISEAT»), contra don Christian Hintze León de la Barra, que tuvo su domicilio en esta capital, calle General Ampudia, número doce, hoy en desconocido paradero, sobre reconocimiento de firma como avalista en letras de cambio, por un importe total de dos millones siete mil ochocientos nueve pesetas, por medio del presente se cita por primera vez al demandado don Christian Hintze León de la Barra, que se encuentra en desconocido paradero, a fin de que el día dieciocho de junio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número uno de la plaza de Castilla de esta capital, a fin de llevar a efecto reconocimiento de firma solicitado en expresadas cambiales, con apercibimiento de que si dejare de comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Christian Hintze León de la Barra, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.893)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos ocho-LL de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Sefisa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señorita Bermejillo de Hevia, contra don Gerardo López Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo.

Quinta

El vehículo se encuentra en poder del demandado, con domicilio en Diego Man-

chado, número cuarenta y tres, de Madrid.

Bienes objeto de subasta

Turismo "Seat 124", M-5731-O, tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.914)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de secuestro y enajenación de finca número mil novecientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra doña Paloma Martín Ansa, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la finca hipotecada que a continuación se describe, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el próximo día seis de julio, a las once y treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

En Madrid, piso décimo izquierda, avenida del Generalísimo, número 74, después 78, hoy paseo de la Castellana. Se compone de vestíbulo, sala-comedor, tres dormitorios, uno es el de servicio, cocina, lavadero, oficio, despensa, cuarto de baño, baño-aseo de servicio, pasillo de distribución con un armario empotrado en el techo, terraza de fachada principal y balcón corrido en fachada posterior. Es inherente a este piso un cuarto trastero situado en la planta segunda de sótano, denominado como el piso. Linda: Al frente, con calle particular y jardín, por donde tiene tres huecos; derecha, con piso décimo derecha y cajas de ascensores y escalera; izquierda, con finca propiedad de "Ingeniería y Construcciones Marcos, S. A.", patinillo de ventilación, y por el fondo, con finca de don Clodoaldo Valdecante, por donde tiene tres huecos. Ocupa una superficie aproximada de 139,66 metros cuadrados, correspondiéndole la utilización de la terraza colindante. Cuota: 2,95 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de esta capital, tomo 632, libro 465 de la sección segunda, folio 95, finca 5.218, inscripción novena.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, cuatro millones de pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con quince días de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

expido el presente que firmo en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.926)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en el juicio ejecutivo número mil quinientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, instado por "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Domínguez Maycas, contra don Fernando López Cáceres, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del vehículo embargado a resultados de expresado procedimiento; remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el próximo día dos de julio, a las once treinta horas de su mañana.

Vehículo objeto de subasta

Vehículo marca "Seat"-127, matrícula MU-9711-E, valorado en ciento treinta mil pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el de ciento treinta mil pesetas, en que se ha valorado pericialmente. Se hace constar que dicho vehículo se encuentra depositado en "Cerámica San Clemente", de Lorca.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.828-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número novecientos dieciséis de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos sobre juicio ejecutivo, a instancia del "Banco de Descuento, S. A.", contra don Rafael Mateo Tari y doña María del Carmen Alcántara Bernaldo de Quirós, calle Doctor Castelo, número cuarenta y cuatro, en reclamación por cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca embargada en este procedimiento, por término de veinte días, señalándose para que ello tenga lugar el día catorce de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

La finca objeto de subasta es el piso segundo derecha de la casa sita en Madrid, calle Viriato, número cuarenta y uno, y las condiciones para la subasta son las que se expresaron en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas doce de febrero pasado y veintidós del mismo mes.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.660)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta, a instancia de "Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima", contra "Esmaltados Industriales Oropesa", con domicilio en Ciempozuelos, carretera de Navalcarnero, kilómetro 40,800, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día primero de julio próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Dos generadores de aire, de las siguientes características: Modelo ART-12, marca "Roca", con capacidad frigorífica de 11.600 Fg/h y un caudal de aire tratado de 3.000 m³/h, con un compresor de 4 CV. y un ventilador de 3/4 de CV., de dimensiones 1.500 x 1.086 x 784.

Modelo ART-30, marca "Roca", con capacidad frigorífica de 26.300 Fg/h y un caudal de aire tratado de 7.200 m³/h, con un compresor de 10 CV. y un ventilador de 207, de dimensiones 2.720 x 1.944 x 1.000, tasados en cuatrocientas mil pesetas.

Dos bombas trasvase con engranajes de acero inoxidable y equipadas con motores de un CV. 200/380 voltios, tasadas en ciento veinte mil pesetas.

Un camión marca "Ebro", matrícula M-1410-K, tara 3.700 kilogramos y peso máximo autorizado 8.700, tasado en ciento ochenta mil pesetas.

Un camión marca "Avia", matrícula M-1786-AW, tara 3.000 kilogramos y peso máximo autorizado 8.000, tasado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Total tipo tasación: Un millón cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.736)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento diez de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Saturnino Alonso Gaitán, con domicilio en Navalcarnero, calle Escolares, número siete, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiséis de julio próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que la subasta sale por el tipo de ciento noventa y cinco mil pesetas por ser segunda subasta y una vez rebajado el veinticinco por ciento sobre la anterior.

Bienes que se sacan a subasta

Un vehículo marca "Ebro Siata", matrícula M-8106-CB, valorado en ciento noventa y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.901)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez de instrucción número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 124 de 1978-A, contra el procesado Angel Prieto Riol, por el delito de lesiones, en cuyo sumario y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes siguientes:

Un vehículo "Seat", matrícula número M-1496-CS.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día 2 de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de 150.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del referido procesado Angel Prieto Riol, calle Peña Anaya, número 32, bajo, Madrid.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 19 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—6.251)

(C.—1.100)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos treinta de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Nueva Galaxia, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Aragón Martín, contra Antonio Hidalgo de la Torre, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cuatro millones de pesetas que figura en el dictamen emitido.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo.

Quinta

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Que la descripción es la siguiente:
Derechos de propiedad que corresponden al demandado sobre el piso segundo, letra C, que linda: Al Este, por su frente, con escalera II, con piso denominado D y con patio; derecha, entrando, con la calle; izquierda, con patio común del testero, y fondo, con piso B de la calle avenida Menéndez Pelayo, número 95. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos. Distribuido en cocina oficina, dormitorio y aseo de servicio, vestíbulo de acceso, comedor-estar, dormitorio principal con baño, tres dormitorios y otro baño. Superficie de 142 metros. Cuota de 1,77 por 100.

El título de dominio en favor del poseedor y ocupante deriva de contrato privado de compraventa otorgado por el titular registral, demandante en estos autos, "Nueva Galaxia, S. A.", con pacto de condición resolutoria.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.690-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza sobre depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir la entidad «Realización, Obras, Construcciones, S. A.» («ROCASA»), dimanante de expediente de suspensión de pagos promovido por ésta, se da vista de la demanda promovida por el Ministerio Fiscal, sobre calificación como fortuita de dicha suspensión, a los acreedores de la misma, que deseen intervenir en dicha pieza, para que en el término de nueve días puedan hacerlo, deduciendo, a su costa, la correspondiente demanda.

Madrid, 10 de mayo de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—1.096)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21, de Madrid.

Hago saber a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Pórticos y Estructuras, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Manuel Ferrero, número 17.

Dado en Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.633-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.646 de 1981, a instancia de «Esfinge, Española de Financiaciones Generales, S. A.», contra don Luis Lasalle Ruiz y doña María del Carmen Sáez Moreno, en reclamación de 363.072 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que se calculan para intereses legales, gastos y costas, y en los que se ha dictado la siguiente sentencia, que copiada en el

encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 24 de febrero de 1982, el Ilmo. señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Esfinge, Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, y dirigido por el Letrado señor García; contra don Luis Lasalle Ruiz y doña María del Carmen Sáez Moreno, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Luis Lasalle Ruiz y a María del Carmen Sáez Moreno, y con su importe íntegro pago a «Esfinge, Española de Financiaciones Generales, S. A.», de la cantidad principal reclamada de trescientas sesenta y tres mil setenta y dos pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Estévez Fernández.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Carlos Álvarez Puentes.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.643-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, sito en la Plaza de Castilla, número 1, 6.ª planta, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.704 de 1981, a instancia de «Fitasa, Financiaciones Generales del Tajo, Entidad de Financiación», representada por el Procurador señor Oterino Menéndez, contra otro y don José Antonio Rayo Nieto, sobre reclamación de 100.720 pesetas de principal más 65.000 pesetas, que se calculan para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez señor Huet García. Madrid, 17 de febrero de 1982.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Oterino Menéndez, únase a los autos de su referencia, y como se solicita se decreta el embargo del piso 1.º C, de la calle Río Sella, número 1 de Móstoles, como de la propiedad del ejecutado Juan Antonio Rayo Nieto, casado con Antonia Felipa Caballero Ruiz, cuyo piso se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 587, libro 215, folio 76, finca número 20.622, y cítese de remate a dicho demandado por medio de edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del mismo en dicho BOLETÍN OFICIAL, comparezca en autos y se opongá a esta ejecución

si le conviniere, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos. Desconociéndose asimismo el paradero de la esposa del ejecutado doña Antonia Felipa Caballero Ruiz, notifíquesele en el mismo edicto el embargo trabado sobre el referido inmueble y la existencia del procedimiento a tenor de lo preceptuado en el artículo 131 del Código Civil y 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, cuyos despachos se entregarán al Procurador instante para que cuide de su cumplimiento.—Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe.—Huet.—Ante mí: Carlos Álvarez.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los fines acordados en la providencia preinserta, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.562)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 463/81, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Sacair, S. A.», contra «López Prados, S. C. L.», con domicilio en Fuenlabrada, calle Gualquivir, número 12, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los derechos que a la demandada «López Prados, S. C. L.», corresponden sobre el edificio de dos plantas, sito en el Polígono La Toca, calle Guadalquivir, número 12, de Fuenlabrada y sobre la nave existente en la misma finca.

Se ha señalado para el remate el día 12 de julio del año en curso, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a 14 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.581)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número 806/8-G, a instancia de don Vicente González Vázquez, representado por el Procurador señor Muñoz Campos, contra doña María del Campo Reyes López, no comparecida en autos, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a 26 de abril de 1982.—El Ilmo. señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio suscitados por el Procurador don Ricardo Muñoz Campos, en la representación de don Vicente González Vázquez, mayor de edad, casado, dependiente, vecino de Madrid, con D.N.I. número 1.621.701, asistido del Letrado don César Álvarez Rodríguez, frente a la esposa del mismo, doña María del Carmen Reyes López, mayor de edad, en domicilio desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador

señor Muñoz Campos, en nombre y representación de don Vicente González Vázquez, frente al otro cónyuge doña María del Carmen Reyes López, debía acordar el divorcio solicitado, resolviendo al mismo tiempo el vínculo inherente al matrimonio en cuestión; todo ello, sin hacer una especial declaración sobre costas procesales. Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Madrid-Chamberí y Congreso en los que constan las inscripciones de matrimonio y nacimiento en cuestión a los efectos procedentes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgándose en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.—Rubricado.

Fue publicada.

Para notificar en forma a la demandada, no comparecida y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, 17 de mayo de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.634-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.272/81-C se tramita demanda de divorcio a instancia del Procurador don Víctor Requejo Calvo, en nombre y representación de doña Elena Salazar Bello contra su esposo don Diego Sanjuán Martel, mayor de edad, hijo de José Luis y de María, nacido en Granada, en desconocido paradero en la actualidad, y por el presente se emplaza a la referida demandada para que en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y conteste la demanda e interponga en su caso reconvencción por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiese lugar en derecho, advirtiéndole que las copias se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Madrid, a 24 de diciembre del 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.570)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número 728 de 1982, sobre demanda de divorcio a instancia de doña Germana del Olmo Ruiz, representada por el Procurador señor Álvarez Zancada, contra don Luis García Navío, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente, por medio del cual se emplaza a dicho demandado don Luis García Navío, a fin de que en término de veinte días comparezcan en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 13 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.567)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de

primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de divorcio número 909 del año de 1982, promovido a instancia de don Ramón Pereiro Pérez, representado por la Procuradora señora Camargo Sánchez, contra doña María Dolores Cubeiro Suárez, la cual se encuentra en ignorado paradero; por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se la emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que se lo impida será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, expido y firmo, digo y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid a 17 de mayo de 1982. El Secretario (Firmado).

(A.—40.602)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.043/81, consta la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 7 de abril de 1982.—El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado número 23 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Cebreira Pascual, representada por el Procurador señor Alfaro Matos y defendida de Letrado, contra don Salvatore Marconi, en ignorado paradero.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Alfaro Matos, en nombre y representación de doña María Carrera Pascual, contra don Salvatore Marconi, debo de acordar y acuerdo el divorcio, de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Central. Que, igualmente debía de acordar y acordaba lo siguiente:

1.º La disolución del sistema económico-conyugal existente entre los litigantes.

2.º La asignación a doña María Carrera Pascual del uso y disfrute del domicilio conyugal.

3.º Por la rebeldía de don Salvatore Marconi, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación al demanda y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1982. — El Secretario (Firmado).

(A.—40.583)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente número 905/81, a instancia de don Ricardo Romero González, contra doña Victoria de la Cerda Molina, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le emplaza para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las copias de la demanda y de las copias presentadas se encuentran en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 7 de enero de 1982. El Secretario (Firmado).

(C.—1.073)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio seguido en este Juzgado con el número 329/82, a instancia de don Joaquín Blasco Pagan, representado por la Procuradora señora Rodríguez Chacón, contra su esposa, doña María del Carmen Dorinda Acebedo López, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo

Que estimando la demanda de disolución de matrimonio por divorcio, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Joaquín Blasco Pagan y doña María del Carmen Dorinda Acebedo López, el 6 de octubre de 1970, e inscrito en el Registro Civil del distrito de Buenavista, Madrid, al tomo 226, página 408. Y debo adoptar y adopto las siguientes medidas:

1.º Que los hijos del matrimonio, Joaquín y José Antonio de once y nueve años de edad, respectivamente, quedarán bajo la guardia y custodia del padre, a quien se atribuye la patria potestad sobre los mismos, quedando privada de ella la madre.

2.º La disolución del régimen económico matrimonial. Condenando a las partes a estar y pasar por estas declaraciones. Anótese esta resolución en el Registro Civil del Distrito de Buenavista, Madrid, en que constan inscritos el matrimonio y nacimiento de los hijos. Librense cartas ordenes una vez firme. Sin hacer expresa imposición de las costas. Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma establecida en los artículos 769, 282 y 283 de la L. E. C. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a la esposa y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 26 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.655)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 59/81, a instancia de don Julio Bascuñana Asensio, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra doña María Mora Alvarez, habiéndose dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de abril de 1982.—El Ilmo. señor don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de esta capital, habiendo visto los presentes autos tramitados por la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio, con el número 59/81, a instancia de don Julio Bascuñana Asensio, natural de Madrid, hijo de Julio y de Estanislao, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en la calle Arroyo de Pinillas, número 28 de esta capital, representado por el Procurador de los Tribunales de Madrid, don Manuel Oterino Alonso, y asistido del Letrado don Bernardo Rodríguez García, contra doña María Mora Alvarez, natural de Melilla, Málaga, hija de Bartolomé y de Próspera, mayor de edad, y actualmente con domicilio desconocido, siendo declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de don Julio Bascuñana Asensio, contra doña María Mora Alvarez, declarada en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Remítase testimonio del fallo al Registro Civil, donde conste el matrimonio de los cónyuges.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Miguel López-Muñiz y Goñi.—Rubricado.—Sigue publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Mora Alvarez, con domicilio desconocido, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1982. Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.564)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del partido en los autos de mayor cuantía 62/79, acumulados al 40/79, instados por don Antonio Zamorano Quijada, contra otros y don Angel Morales Hernández, éste en ignorado paradero, por la presente se emplaza por segunda vez a dicho demandado, para que en término de cinco días comparezca en autos, personándose en forma y hacerle entrega de la documentación para su defensa, bajo apercibimiento de rebeldía y no volverle a hacer otras notificaciones, que las expresamente establecidas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Angel Morales Hernández, expido la presente en Colmenar Viejo, a 23 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—40.575)

ELCHE

CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen con el número 224 de 1982, a instancias del Procurador don Jesús E. Pérez Campos en nombre y representación de don Pascual Martínez Martínez, contra la Comisión de Agricultura, Ganadería, Forestal de la República de Guinea Ecuatorial, en reclamación de pesetas 2.333.934 de principal y 1.000.000 de pesetas más calculadas para costas y gastos, sin domicilio conocido en España, por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a dicha demanda de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, y requiriéndole al propio tiempo de pago. Asimismo se le notifica que con esta fecha se ha decretado el embargo y trabado sobre los bienes siguientes: Unico. Buque pesquero llamado Annovón, antes Puerto de Palos.

Y para que sirva de citación de remate, requerimiento de pago y notificación, expido la presente en Elche, a 11 de mayo de 1982. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.297)

(C.—1.115)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición con el número trescientos veintiuno de mil novecientos ochenta

y uno, a instancia de doña Abilia Rafalla Sampietro, representada por el Procurador don José Sampere Muriel, contra don Enrique López Macarulla, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y por medio del presente se cita al referido demandado, por encontrarse en ignorado paradero, para que el día dieciocho de junio actual y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, tercero, a prestar confesión judicial por segunda vez, con el apercibimiento del artículo quinientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, de que si no comparece será tenido por confeso.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—40.894)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Nazario Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de distrito número 10 de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 4/82, entre partes, que después se dirán, aparece sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Madrid, a 30 de abril de 1982.—Don José María García Segovia, Juez sustituto del Juzgado de distrito número 10 de los de esta capital.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Manuel Muniesa Marin, en representación de doña Eulalia Núñez Núñez, contra doña Obdulia, doña Josefa, doña Lucía y doña Victoriana Fidela López Mínguez, sobre resolución de contrato por falta de pago del local de negocio, sito en la calle Esquilache, número 7, local bajo (tostadero café), de esta capital, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas a ellas debidos, por uso y disfrute del local y en su virtud decreto el desahucio de dicho local, para el caso de que una vez firme la sentencia apercibiendo que sea para ello no la desaloje en el plazo de dos meses, si consigna las rentas y cantidades adeudadas por los mismos, y en el de quince días, en el caso contrario, y con expresa imposición de costas a la parte demandada.—José María García Segovia.—Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para que sirva de cédula de notificación a las demandadas doña Obdulia, doña Josefa, doña Lucía y doña Victoriana Fidela López Mínguez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de abril de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—40.598)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez, sustituto de distrito número 21 de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número 277/80, instado por el Procurador de los Tribunales don Jorge García Prado, a nombre de don Domingo Escorial Martínez, contra don Luis Vigo, que gira comercialmente con el nombre de «Electrodomésticos Vigo», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un automóvil marca «Renault-7», matrícula de Madrid, 7.584-BS, color blanco.

Dicho automóvil ha sido tasado en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, encontrándose depositados en poder del propio demandado, domiciliado en la calle de Modesto Lafuente, número 92, tienda de electrodomésticos denominada «Vigo», de esta capital.

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de junio próximo a las 10,30 en la Sala Audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber ser indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 14 de mayo de 1982.—Visto bueno, el Juez sustituto de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.618-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María Belloch Puig, Juez de distrito del número 25 de los de Madrid, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición, con el número 103/81, a instancia de don Fausto de Pedraza Manzano y otro, representados por el Procurador de los Tribunales don Rafael Delgado Delgado, contra doña María Isabel Martínez González, doña María Dolores Rodríguez Macías, doña Asunción Peralta Garrido y otra, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 7.º B, sito en la calle Francos Rodríguez, número 64 de esta capital, en cuyos autos se ha acordado emplazar a las demandadas doña María Isabel Martínez González, doña María Dolores Rodríguez Macías y doña Asunción Peralta Garrido, todas ellas en ignorado paradero y domicilio, para que en el improrrogable término de seis días se personen en autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las expresadas demandadas doña María Isabel Martínez González, doña María Dolores Rodríguez Macías y doña Asunción Peralta Garrido, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.578)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Francisco Javier García Gutiérrez, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio tramitados en este Juzgado con el número ciento setenta y ocho, sobre precario, a instancia de don Rómulo Angulo Bustos, representado por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, contra don Feliciano Collado Sánchez, representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se indican, en las condiciones que se expresan:

Bienes embargados

Cuatro sillas de jardín, metálicas, blancas.

Una mesa de jardín, metálica, con tapa de mármol blanca.

Una motocicleta marca "Bultaco", clase Femoto, sin matrícula.

Una motocicleta "Montesa", clase Cota 49, bastidor número 20-M-2307, con número de motor igual, sin matrícula.

Una bicicleta de señorita, marca "BH", color naranja.

Una bicicleta de caballero, marca "Orbea", color azul, en buen estado.

Un escudo de armas de pared, con dos espadas.

Un mueble tipo castellano.

Una silla tipo castellano.

Un canapé con mesilla, somier, cama, tipo castellano.

Una lámpara metálica, tipo castellano.

Un dormitorio de matrimonio, compuesto de canapé, dos mesillas, cama, somier, sin colchón y coqueta, en no muy buen estado.

Un dormitorio de una persona, tipo castellano, compuesto de canapé, mesilla, cama somier, colchón "Flex".

Una cama turca, enrollable.

Una lámpara roja, con tres bombos blancos.

Un juego de rinconera, compuesto de una mesita, espejo y dos apliques de luz bordeados de metal dorado.

Un colchón azul, "Flex".

Un canapé pequeño y una mesilla.

Una coqueta y un espejo.

Una mesa tipo camilla, con faldas.

Una lámpara metálica, dorada, con bombos blancos.

Un abrillantador de cera, marca "Numex".

Una escoba barredora, manual, marca "Sophia".

Un mueble-bar tipo castellano.

Dos taburetes de mueble-bar.

Una cubita de vino con seis vasos.

Un jarrón blanco, de mármol (al parecer).

Varios utensilios para el fuego de la chimenea.

Un carrito portabebidas, con bandeja plateada.

Una mesa de cocina, plegable.

Un aparador de cocina, de suelo.

Un armario de cocina, de pared.

Una cocina marca "Corcho", con cuatro fuegos, horno y depósito para bombona de butano.

Una lámpara metálica, dorada, con seis bombos blancos.

Dos lámparas metálicas, doradas, con cristal opaco.

Dos lámparas metálicas, doradas, tipo quinqué.

Una cama con somier, mesilla y silla, tipo corriente, color marrón.

Un rollo de moqueta, color marrón claro.

Los referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de ochenta y cuatro mil quinientas pesetas, que sirve de tipo a la subasta, y se encuentran depositados en poder de don José Miguel Ferrer Pérez, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Valencia, calle Pintor Peiró, número diez.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el próximo día uno de julio y hora de las doce, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción).

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte que deberán guardar, digo, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación. También se hace saber al demandado que podrá librar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a cuyo pago fue condenado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—40.695-T)

JUZGADO NUMERO 35

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número treinta y cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo ha correspondido escrito en solicitud de acto de conciliación, seguido con el número ciento uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Emilio López Santamaría, contra don Jorge Mauricio, mayor de edad, cuyo segundo apellido se ignora, casado, domiciliado en Madrid, calle de María Luisa, número quince, primero interior, donde ha resultado desconocido, a fin de que se avenga: 1.º A reconocer que con su familia, hace tiempo, pasó a habitar la vivienda de mi propiedad, sita en esta capital, calle María Luisa, número quince, primero interior, sin pagar merced alguna y

sin título que justifique la ocupación. 2.º Reconocer que se marchó de dicha vivienda en febrero de mil novecientos ochenta y uno, encontrándose ésta, desde entonces, totalmente deshabitada. 3.º Darse por requerido a los efectos del artículo mil quinientos sesenta y cinco, número tercero, de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el plazo de un mes, a contar desde la celebración del acto de conciliación, desocupe la referida vivienda, dejándola libre y expedita a mi entera disposición y haciéndome entrega de las llaves de la misma. 4.º Darse por notificado de que en caso de falta de avenencia, ejercerá los derechos que me correspondan.

Para la celebración del acto de conciliación solicitado, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, séptimo, debiendo de comparecer las partes acompañadas de su hombre bueno, apercibiéndoles que si no comparecen, se dará el acto por intentado sin efecto, condenando en costas al que no comparezca.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación al demandado don Jorge Mauricio, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—40.899)

LEGANES

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta, al número 156/81, seguido a instancia del Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en representación de don Jesús González Martín, contra don Juan Caballero Ruiz, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, y por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al indicado demandado:

Una cafetera de una porta, marca «Solenry». Un molinillo de café «Solenry». Una calculadora-registradora marca «Ecor», SS-100. Una máquina de fabricar hielo marca «Scotsman», de 1 x 1,10. Dos cámaras frigoríficas, de tres tanques, marca «Bereca», de 150 x 0,90. Dos baffes marca «Vieta», artesanales. Un equipo de música compuesto por plecto, pletina y amplificador, marca «Philips, número 306. Un motor de aire acondicionado número 036-176665-0, deteriorado. Diez mesas bajas de mimbre con tapa de cristal, de tamaño pequeño. Diecisiete taburetes bajos artesanales, tapizados en tela naranja. Sesenta cojines en tela color naranja y blanco. Dos espejos circulares de servicio. Un termo calentador «Edesa», de 25 litros. Una cortina de cuerda. Una lámpara con pie de sobremesa y pantalla circular. Cuatro lámparas con pie de sobremesa y pantalla circular. Cuatro lámparas de techo de color rojo. Una plancha de cocina de dos fuegos de gas butano, portátil y de forma cuadrada, de 0,40 metros. Treinta vasos de cristal tipo tubo. Veinte copas de cerveza en cristal. Cinco catavinos de cristal. Seis copas de cristal de balón grandes. Seis copas de cristal de licor. Cuatro copas de zumo. Seis copas de cristal de artesanía. Dos fregaderos de un seno cada uno, metálicos. Una máquina asador tostador de perritos calientes, eléctrica, marca «Maga». Dos cortinas de tela. Un toldo de calle color naranja y flecos.

Dichos bienes han sido justipreciados en la suma de sesenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas, cuya cantidad servirá de tipo de licitación para la subasta.

El acto de remate se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado para el próximo día 30 de junio, a las 13 horas, con las siguientes condiciones y requisitos:

Primera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado, previamente a la misma, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del tipo de licitación fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran, al menos, dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera

Podrá hacerse en remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para que sirva de anuncio general al público, mediante la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, se expide el presente, en duplicado ejemplar, en Leganés, catorce de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado)—El Secretario (Firmado).

(A.—40.301)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a María del Carmen Duarte Pereira y Aurora González Barrera, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 7 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 2.095 de 1981-R, que se sigue por lesiones en agresión, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.457)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 484 de 1982.—Por el presente se cita a Miguel Angel Poveda Lucas, nacido en Madrid el 9 de febrero de 1959, hijo de Higinio y de Raimunda, soltero, vendedor ambulante, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 30 de junio, a las diez treinta horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero, al objeto de prestar declaración como denunciado en el juicio de faltas que se sigue contra el mismo por hurto, previniéndole que deberá concurrir a dicho acto con cuantos medios de prueba intente utilizar.

(G. C.—6.655)

(B.—6.389)

JUZGADO NUMERO 5

Por tenerlo acordado en autos de juicio de faltas núm. 434 de 1982, sobre daños por imprudencia, contra Carmen Astiaso García, por accidente de circulación, ocurrido el 2-1-1982 en la calle de Alcalá, de esta capital, por providencia se ha acordado citar a la denunciada Carmen Astiaso García, nacida en Anguita (Guadalajara) el 25-7-1948, hija de Leandro y de Sofia, soltera, profesora, cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en Santa Teresa, núm. 2, y Tordegrillos, núm. 43, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 8 de julio y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provista de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.309)

JUZGADO NUMERO 6

Felipe Pérez Acuña, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 9 de junio y hora de las diez cuarenta y cin-

co en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 198 de 1982, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.483) (B.—6.181)

Patrocinio Usón Pérez, no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 14 de junio y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 727 de 1982, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.656) (B.—6.390)

Romero Cáceres (Fulgencio), de veintisiete años, casado, empleado, hijo de Félix y de Agueda, natural de Fresnedoso de Ibor, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 14 de junio y hora de las once en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.462 de 1981, por lesiones y daños, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.657) (B.—6.391)

GETAFE

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 795 de 1982, sobre lesiones, ha acordado se cite a la lesionada Rosa Gallego Velázquez, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 14 de junio y hora de las diez comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración.

(G. C.—6.417) (B.—6.239)

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.749 de 1981, sobre daños tráfico, ha acordado se cite al denunciante José Julián Ortega Orea, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 14 de junio y hora de las once comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración.

(G. C.—6.496) (B.—6.241)

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 534 de 1982, sobre malos tratos y desobediencia a agentes de la Autoridad, ha acordado se cite a la denunciante Luisa, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 14 de junio y hora de las doce comparezca ante este Juzgado de Distrito a fin de prestar declaración.

(G. C.—6.497) (B.—6.242)

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 3.310 de 1981, sobre lesiones en agresión, ha acordado se cite al lesionado José A. Carmona López, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración.

(G. C.—6.568) (B.—6.320)

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.934 de 1981, sobre daños tráfico, ha acordado se cite al denunciado Francisco Javier Vila Entrena, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 15 de junio y hora de las diez comparezca en este Juzgado de Distrito a fin de prestar declaración.

(G. C.—6.569) (B.—6.321)

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.220 de 1980, sobre lesiones e insultos, he acordado se cite al lesionado a fin de que comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el médico forense.

(G. C.—6.570) (B.—6.322)

ALCORCON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en los autos de juicio de faltas núm. 290 de 1982, por lesiones por mordedura de mono, se acuerda

que Francisca Calero Olivares, en paradero desconocido, comparezca en este Juzgado el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana, a fin de recibirle declaración.

(G. C.—6.679) (B.—6.426)

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 142 de 1982, por apropiación indebida, ha acordado citar como parte denunciante a Carlos García Blas, en ignorado paradero, para que el día 22 de junio y hora de las once treinta comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.681) (B.—6.428)

ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 298 de 1981, seguidos por daños circulación, figura como denunciado Luis Javier Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona (San Feliú de Llobregat), calle de Santa Cruz, núm. 9, segundo, trasladándose a Caracas y estando en la actualidad en ignorado paradero, por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de junio y hora de las once cuarenta de su mañana.

(G. C.—6.238) (B.—5.949)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 2.111 de 1981, seguidos por daños en accidente de tráfico, figuran como denunciante Angel Rodríguez Avilés, como denunciado Alfonso Fernández Rodríguez y responsable civil subsidiario Alfonso Rodríguez Gálvez, ambos en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fue en Madrid, calle de San Félix, número 26, y por el presente se cita al denunciado y responsable civil a fin de que comparezcan a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 21 de junio y hora de las once y diez.

(G. C.—6.118) (B.—5.932)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que por providencia dictada en el juicio de faltas seguido con el número 380 de 1981, por lesiones de Anita Emma Schmidt de Stempel y daños en accidente de circulación, contra Manuel Pascual Delgado, y a virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado con fecha 2 de marzo de este año por don José Fernández Rubio Martínez, que ostenta la representación de la perjudicada Anita Emma Schmidt de Stempel, por el presente se emplaza a José Canda Arias, de veintisiete años, camarero, que se encuentra en ignorado paradero, y a Alfonso Mariano Lizosoain Mitran, de cuarenta y cinco años, soltero, viajante, también en ignorado paradero, ambos en calidad de apelados, a fin de que en el término de cinco días acudan ante el Juzgado de instrucción de esta Villa, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, segundo, para hacer uso de su derecho, si viere convenirles en el recurso de apelación interpuesto.

(G. C.—5.999) (B.—5.783)

NAVALCARNERO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el núm. 667 de 1981, por infracción ley de Caza, se cita al denunciado José Miguel Fernández García, con domicilio último en Los Collados, núm. 14, bajo, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero el próximo día 22 de junio, a las doce horas de su mañana, a la celebración del acto del juicio de faltas acordado, apercibiéndole de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.687) (B.—6.434)

CULLERA

En autos de juicio de faltas núm. 453 de 1981, sobre lesiones a Oscar David

Alcover Ibor, al ser alcanzado por el vehículo conducido por León Martínez Díez, se ha acordado citar a León Martínez Díez por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que el día 17 de junio, a las diez quince horas comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Riu, número 26, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.291) (B.—6.128)

PALMA DE MALLORCA

En el juicio de faltas núm. 793 de 1978, seguido ante el Juzgado de Distrito número 4 de los de Palma de Mallorca, sobre lesiones por agresión, a instancia de I. N. P., contra Juan Díaz, Bienvenido Ortiz, Ernesto Denis, Fernando Daniel Postiglione y Fernando González Santamaría, se ha dictado la siguiente providencia:

Palma de Mallorca, a 28 de marzo de 1979. — Por dada cuenta, se admite la apelación interpuesta en tiempo y forma por el Procurador don Miguel Amengual Sanso, y en su vista emplázese a las partes y al señor Fiscal por término de cinco días, para que se personen en el Juzgado de primera instancia Decano de esta capital, al objeto de hacer valer sus derechos.—Remítase el presente expediente previa nota en su registro correspondiente y con atento oficio remisorio. — Lo mandó y firma el señor don Juan Amengual Nadal, Juez de Distrito núm. 4 de los de esta ciudad; doy fe.—Juan Amengual Nadal.—Manuel Martínez. (Rubricados.)

(G. C.—5.977) (B.—5.782)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación-Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Sucursales.—Libretas de ahorro ordinario.—63745/48-1001, Manuel Tordesillas Hernández; 61198/12-1001, Mohamed Al Fakhoori Mahmod y Mercedes Gómez Calle; 33208/82-1003, Cristina Pérez Artunduaga y Carmen Pérez Artunduaga; 39206/02-1005, Elisa Calvo Leal y María Teresa Calvo Albacet; 45294/64-1006, Eulalia Sebastián Alau; 19443/61-1010, Feliciano Alvaro Martín y Carmen Abalos Anguiano; 12684/24-014, Juan de Dios Sáez Muñoz y Pilar García Suárez; 3350/27-1020, Valentín Piñuela García y Consuelo Ibarra Anglada; 12770/97-1029, Julio Martínez Pérez; 19655/17-1042, María Abares Peña; 15897/38-1042, Eva María Pérez Cruz; 23045/86-1043, Salvador Soria Jiménez; 19412/92-1043, Diego Sánchez Balonado y Diego Sánchez Domínguez; 5913-1047, Julia Fuente Sedeño; 11399/21-1051, Alberto Sanz Rodríguez; 2224-1052, Carlos Rodríguez de la Cruz; 6499/47-1060, Filemón Martínez Suárez; 8921-1061, María de las Mercedes Lozano Ramírez y Felisa Ramírez Rivero; 8871/30-1061, Ubaldo Collado Jiménez y Julia López Sánchez; 8359/73-1064, Emma Arnay Vázquez y Matilde Arnay Vázquez; 5467/44-1066, Juan López Castejón y María del Carmen Girón Benito; 1686/62-1067, Soledad Monterrubio Rodríguez; 10948/30-1080, Marcelino Ocaña García y Teresa Mantilla Penagos; 4231/91-1088, Guillermo Serrano Hervías y Eusebia Marcos García Antón; 1995/48-1092, Emilia Martínez Medina; 3707/03-1092, Pilar Aguado Lillo; 11231/11-1093, Paula Iglesias Vega y José Luis Ortega Iglesias; 16981/92-1093, María del Carmen Felicitas Romano y Evarista Rubio Romano; 13590/17-1094, Luis Antonio Madrid Méndez y Marta Manzano Mendieta; 5147/21-1098, Ramón Rus Salido; 418/29-1100, Víctor de la Torre Simarro y María del Carmen de la Hoz Sánchez; 1360/44-1102, Engracia Fernández Axpe y Gonzalo Pérez Fernández; 5299/76-1106, María Consolación Castrillo Cazón;

1684/15-1109, Eugenio Bustillo Becerril y Obdulia Becerril Pérez; 6396/42-1110, María Begoña Mendiola Barrio; 1057/45-1125, Carmen Zapata Chico e Isabel Martín Bravo; 7127/55-1125, Carmen Zapata Chico y Jesús Zapata Chico; 582/89-1141, Emiliano Montero Fernández y Angeles Fernández Domínguez; 2797/49-1146, Bienvenido García Plaza y María Isabel Huertas Ramos; 921-1169, Felisa Molina García y Ana Jiménez Molina; 3317/14-1174, "Químicas del Jarama, Sociedad Anónima"; 539/83-1181, Joaquín Toro Mérida; 26501/00-2201, Santiago Herrera Robledo y Sagrario Pastor Gómez; 3221/84-2205, Eulogio Arellano García Hereza y Victoria Golbano Barbacil; 12311/89-12206, Angel Rodríguez Galán y Rosa María Polo Redondo; 16909-225, Domingo López del Castillo y Josefa Romero de Avila; 11808-2231, Ramón López Fernández y Josefa López Arias; 5867/55-2263, Antonio Pérez Rapado; 739-2298, Andrés Vicente Santos; 317/31-2415, Lorenza Díaz Roldán; 1940/35-736, Luis Redondo Trenado; 230/59-1754, Isabel V. Pérez Rodrigo y Eudovigis Rodrigo Luis; 199-1755, Tomás Tosca García y María Eugenia Rodríguez Martín; 334320/15-603, Francisco Alberriche Sancho.

Sucursales.—Libretas de ahorro a plazo.—26-1027, María Josefa Cristina Laria Navarro; 100389-1078, María Paz Piñero Romero y Yolanda Mejuto Piñero; 500099/39-205, Eulogio Aureliano García Hereza y Victoria Golano Barbacil.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—40.738)

COMPañIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Estaciones de Servicio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de abril de 1980, se hace saber que por instancia de 23 de abril de 1982 se recibió la siguiente petición de permiso para el traslado de una estación de servicio a nuevo emplazamiento.

Peticionario: "Zorita, S. L".

Emplazamiento actual: Punto kilométrico 8, margen derecha, de la carretera M-300 (acceso de la N-III a Madrid por Vallecas), avenida de la Albufera, número 448, en Madrid capital.

Emplazamiento solicitado: Terrenos comprendidos entre el punto kilométrico 4,500 y el punto kilométrico 4,800, margen izquierda, dirección Madrid-Getafe, de la avenida Princesa Juana de Austria (carretera de Toledo), suelo urbano de Madrid capital.

Causas: Cerramiento al tráfico rodado en el tramo donde está ubicada la estación de servicio como consecuencia del vallado de un paso a nivel del ferrocarril, y por otra parte el solar donde está actualmente instalada la estación de servicio será dedicado a la construcción de Servicios Municipales.

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas que se consideren afectados por esta petición formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las Oficinas Centrales de "CAMPESA" (capitán Haya, número 41) o en este Centro Comercial (Serrano, 41), en Madrid.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. Jefatura Comercial. Zona Madrid (Firmado).

(G. C.—5.808) (O.—51.440)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID)